AUTORIZACIÓN DE GIRO DEL ANTICIPO, DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N. 192 **DE:** 13 de Octubre de 2022

OBJETO DEL CONTRATO: Realizar la construcción redes eléctricas y acometidas para viviendas dispersas reubicadas vigencia año 2022, en los Departamentos del Cauca Municipio de Páez y Departamento del Huila, Municipio de La Plata, en el marco del proyecto de consolidación de las acciones para la GSR por flujo de lodo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

VALOR DEL CONTRATO: Doscientos veintiséis millones ochenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos.(226.087.440)

VALOR DEL ANTICIPO: Ciento trece millones cuarenta y tres mil setecientos veinte pesos (113.043.720)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Departamento del Cauca -Municipio de Páez - Departamento del Huila – Municipio de La Plata.

CONTRATISTA: RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO

C.C: 4.727.962

USO PRESUPUESTAL: A04-04-01

COMPROMISO PRESUPUESTAL: 49722 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022

SUPERVISOR(A): Ing. DORA ISABEL AGUILAR RAMIREZ

En la ciudad de Popayán, el día 21 del mes de Octubre del año 2022, se reunieron los señores, *RAFAEL HERNAN CEBALLOS PALOMINO,* Contratista y los Ingenieros *DORA ISABEL AGUILAR RAMIREZ* Supervisora del contrato por parte de la Corporación Nasa Kiwe, *HECTOR ALFONSO VALENCIA UNI* como apoyo a la supervisión; para dejar constancia de los requisitos establecidos en la cláusula Nro. *Sexta – parágrafo primero,* del contrato en mención, para la autorización de la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo corresponde al 50% cincuenta por ciento del valor del contrato.

El manejo del anticipo se encuentra amparado por la siguiente póliza:

AMPARO	N.° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPAÑÍA ASEGURADORA
Cumplimiento	*435-47-994000051022*	*22.608.744*	*30/04/2023*	*Aseguradora Solidaria de Colombia*
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		*113.043.720*	*30/04/2023*	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones		*11.304.372*	*31/12/2025*	
Estabilidad y Calidad de las Obras		*45.217.488*	*31/12/2027*	
Calidad del Bien		*22.608.744*	*30/04/2023*	
Responsabilidad Civil	*435-74-994000012466*	*200.000.000*	*31/12/2022*	*Aseguradora Solidaria de Colombia*

El Contratista se compromete a:

1. Emplear los dineros girados por concepto de anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por la Supervisora.
2. Cuando el valor del contrato supere la menor cuantía de la Corporación o pertenezca a los relacionados en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista se obliga a suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad

Estatal debe entregar el valor del anticipo. La sociedad fiduciaria debe entregar el anticipo, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. (Decreto 1082 de 2015).

3. Amortizar en las actas de pago parcial el porcentaje correspondiente al anticipo.
4. Una vez terminado el contrato de fiducia o el patrimonio autónomo entregar a la Corporación Nasa Kiwe la certificación de cierre de fiducia, el comprobante de pago de rendimientos financieros al tesoro nacional.

Se anexan y hacen parte integral del presente documento, en un total de DIEZ (10) folios, los siguientes documentos:

1. Seguridad social
2. Registro presupuestal
3. Pago de estampillas
4. Autorización del contratista para la consignación del anticipo
5. Certificación Bancaria, con relación a la cuenta a la cual se consignará el anticipo (cuenta de ahorros).
6. Clausulado complementario
7. Acta de aprobación de póliza de seguro
8. RUT actualizado

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 21 días del mes de octubre de 2022.

RAFAEL HERNAN CEBALLOS P.
Contratista

DORA ISABEL AGUILAR RAMIREZ
Supervisor